



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**1700-45**

**AUTO N°1170**

**SANTA MARTA, SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL QUINCE (2015)**

Que mediante oficio radicado en ésta Corporación, bajo el consecutivo interno N°5594 de Julio Treinta y uno (31) de Dos Mil Quince (2015), la sociedad Ruta del Sol II S.A., identificada con NIT 900.118.838 - 8, solicitó, a través de su representante legal señor Mauro Álvarez Pomar, permiso de Aprovechamiento Forestal para ejecutar el Proyecto denominado "Ampliación y Adecuación de la Estación del Peaje de Tasajera", ubicado en el municipio de Pueblo Viejo, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que para tales efectos, adjunta a su solicitud:

- Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación
- Formato Único Nacional de Aprovechamiento Forestal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado de Tradición
- Certificado Catastral

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio N°2830 de Agosto 18 de 2015, mediante el cual informó a la Sociedad Ruta del Sol II S.A., el valor por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Que a través de oficio radicado 6653 de Agosto 28 de 2015, el peticionario allegó los siguientes documentos:

- Fotocopia del recibo de consignación del valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación.
- Contrato Interadministrativo de Colaboración y Cooperación Institucional N°012 del 31 de Diciembre 2014, celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y El Departamento del Magdalena.
- Otro Si al Contrato de Concesión 229 de 2006, celebrado entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y la Sociedad Ruta del Sol II S.A.
- Un C.D. Room con el Proyecto Ampliación Peaje Tasajera.

Posteriormente mediante oficio radicado 7135 de fecha Septiembre 22 de 2015, el peticionario adjuntó:

- Soporte de pago del permiso de aprovechamiento forestal, comprobante de ingreso N°615 de Septiembre 22 de 2015, emitido por la Corporación.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la Sociedad Ruta del Sol II S.A.
- Plan de Manejo Forestal en físico.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**1700-45**

**AUTO N°1170**

**SANTA MARTA, SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL QUINCE (2015)**

- Plano del proyecto

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal, y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede, la cual es ratificado en el Decreto Reglamentario Único Sectorial N°1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde copila y racionaliza las normas de carácter reglamentario del sector con el objetivo que se cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; Además define las políticas y regulaciones que se sujetaran la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenara la remisión al Coordinador del Ecosistema Costero, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Admitir la solicitud presentada por la Sociedad Ruta del Sol II S.A., con NIT 900.118.838 - 8 y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal Único, para desarrollar el proyecto denominado "Adecuación y Ampliación de la Estación del Peaje de Tasajera", ubicado en el municipio de Pueblo Viejo, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Costero, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y dar estricto cumplimiento a la Resolución 2996 del 19 de Diciembre 2013 "Por medio del cual se regula el Procedimiento de Causación, Cobro y Recaudo de las Tasas Forestales en la jurisdicción de CORPAMAG".



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**1700-45**

**AUTO N°1170**

**SANTA MARTA, SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL QUINCE (2015)**

**ARTICULO TERCERO:** Declárese formalmente abierto el expediente N°4461 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente proveído al representante legal de la Sociedad Ruta del Sol II S.A., o su defecto a quien delegue a través de poder legalmente constituido.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente proveído en la página web [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co).

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Elaboró: Maricruz Ferrer Fernández  
Revisó: Sara Diazgranados Cuentas  
Semiramis Sosa Tapias  
Expediente 4461





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°1170

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL QUINCE (2015)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 01 OCT 2015  
( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del Dos Mil Quince (2.015) se notificó  
personalmente el señor Marco Antonio ALVAREZ ROMAN en su condición  
de Rep. Legal. con C. C. No. 72.199.576  
de Rep. Legal. del contenido del Acto Administrativo No. 1170.  
de fecha Sept. 23 2015, en  
el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

